

2. Presentaciones en su área, en universidades, recintos militares, escuelas públicas y privadas, etc.
3. Recolección de datos biográficos de los recintos militares, lo cual incluirá: su creación, sus primeros comandantes, metamorfosis (si las hay), etc.
4. Nombre (en honor a quien), creación, mediante qué órdenes o circulares, fecha de su creación, sus primeros comandantes, metamorfosis (si las hay), etc.
5. Señalización de los lugares históricos donde se escenificaron las batallas (tarjas).
6. Colocación de tarjas en los lugares donde existieron recintos militares (Ej. Intendencia), dentro de lo factible.
7. Coadyuvar en la conmemoración de las efemérides militares, como aniversarios de batallas, etc.

Artículo 8. La Sección de Archivo será la sección facultada para custodiar, conjuntamente y en coordinación con las demás secciones, el mantenimiento o conservación de los efectos de la Dirección General de Historia Militar. Entre sus responsabilidades están:

1. Conformación de un equipo técnico para el manejo de piezas y materiales de carácter histórico militar.
2. Conservación mediante la limpieza, de todas las piezas, armamentos u objetos del museo general; asimismo las piezas de carácter histórico militar de las demás instituciones castrenses.
3. Limpieza de los lugares donde estén las tarjas de los lugares históricos donde se escenificaron batallas.

Artículo 9. Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes enero del año dos mil nueve (2009), años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 76-09 que modifica el numeral 9 del Artículo 2 del Decreto No. 289-96, sobre distribución de apartamentos y locales comerciales del proyecto habitacional “José Contreras”, Etapa II (Tercera Sección), y asigna a la Dra. Oneida Máxima Leonor Zaya Vega, un apartamento en dicho proyecto.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 76-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el numeral 9, del Artículo 2, del Decreto No.289-96, del 4 de agosto del 1996, que dispuso la distribución de los apartamentos y locales comerciales del proyecto habitacional “José Contreras”, Etapa II (Tercera Sección), ubicado en la Parcela (resto), No.1, provisional A, B, C, D, del Distrito Catastral No.2, Sección Haina, lugar Algodonal, del Distrito Nacional, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“9. Dra. Oneida Máxima Leonor Zaya Vega, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0108373-1, el local comercial No.102, del Edificio No.1, Manzana No.2, ubicado en el proyecto habitacional “José Contreras”, de esta ciudad”.

Artículo 2. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009), años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 77-09 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado dominicano de varias porciones de terrenos en las secciones Hatillo de Maimón y La Laguna, del municipio de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, para el desarrollo y explotación de la Mina de Pueblo Viejo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 77-09

CONSIDERANDO: Que las Parcelas Nos. 478, 508, 510 y 193, del Distrito Catastral No.9, del municipio de Cotuí, Sección Hatillo, provincia Sánchez Ramírez, se encuentran ubicadas dentro de la Reserva Fiscal Montenegro, y que el uso de las mismas, en su totalidad, resulta necesario para el desarrollo y explotación de la Mina de Pueblo Viejo.

CONSIDERANDO: Que para la ejecución del proyecto de desarrollo y explotación de la mina de Pueblo Viejo, objeto del Contrato Especial de Arrendamiento de Derechos